Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00105
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Marta Ahylen Martínez Martínez

Se recibió demanda Ejecutiva presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra MARTA AHYLEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ la cual se declaró inadmisible mediante auto del 29 de junio de 2022, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su subsanación (Fl. 114).

Como quiera que el término venció el día 8 de julio de 2022 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra MARTA AHYLEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

QUINTO: Por secretaría **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ